



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 01 FEB 2021

Ref. N° 2019-00831

Teniendo en cuenta que no se presentan los presupuestos dispuestos en el numeral 8 del art 597 del C.G.P, se rechaza de plano el incidente de levantamiento de embargo que antecede presentado por la señora MEIVY PAOLA PEREA SANATA.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.

7 hoy 02 FEB 2021

La Secretaria,

